San Miguel de Tucumán, 12 de Octubre de 2011.

Y VISTO: La audiencia prevista por el artículo 121 del Código Electoral Nacional realizada el día cinco de Octubre de dos mil once; y

CONSIDERANDO

En la fecha indicada se ha procedido a llevar a cabo la audiencia citada a fin que los partidos políticos se expidan en los términos del artículo visto.-

Por Secretaria se procedió a dar lectura de los resultados del escrutinio definitivo, llevado a cabo entre el 30 de agosto y el 09 de Septiembre del presente año, obtenidos para la categoría Gobernador - Vicegobernador totalizados en la provincia.-

Se exhibió la protocolización de los resultados de las demás categorías.- Debe destacarse que, en días previos, se entregaron por Secretaría los resultados en soporte magnético a los apoderados partidarios que lo solicitaron.-

En la oportunidad se hizo referencia al Amparo interpuesto por la ciudadana Sandra Nelly Manzone ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala III y ante la pregunta sobre cuál sería el criterio a seguir con respecto a la proclamación de los concejales por el municipio de San Miguel de Tucumán (Sección I) se informó acerca de la orden judicial dirigida a la Junta Electoral de abstenerse de proclamar al ciudadano Claudio R. Morata, procediendo la proclamación del resto.-

Asimismo, por Secretaria se hizo alusión al planteo realizado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala I por el candidato a concejal del municipio de Alderetes, Sr. Néstor Javier Lazarte, dejando aclarado que hasta el momento la Cámara

no hizo pedido de reserva de documentación electoral alguna, sin embargo la Junta procedió al resguardo de la urna y acta de escrutinio correspondiente a la mesa cuestionada.

Se realizó el escrutinio definitivo de las 3040 mesas habilitadas en la provincia (Elecciones generales y Complementarias en las Comunas de Alto Verde y Los Guchea y El Chañar), mas las de procesados privados de libertad. De este escrutinio surge que sólo fue anulada la mesa nº 927 correspondiente al municipio de San Miguel de Tucumán (Sección I).-

El Presidente de la Junta Electoral preguntó a los apoderados de los diferentes partidos si hay protestas que formular contra el escrutinio.-

No se formuló protesta alguna y habiéndose desarrollado los comicios en total transparencia y de acuerdo a las normativas vigentes, corresponde aprobar el escrutinio definitivo concluido con plena conformidad de partes y proclamar la validez de las elecciones generales convocadas para el 28/8/11 y sus complementarias.

Por lo cual, y encontrándose recusadas las Legisladoras Mabel Concha de Llorens Dip (Sección III) y Paula Maria Khoder (Sección II) se,

RESUELVE:

I.- APROBAR el escrutinio definitivo realizado por la Honorable Junta Electoral Provincial dispuesto por el articulo 112 C.E.N. y declarar la validez de las elecciones provinciales generales llevadas a cabo el 28 de agosto de 2011 y Complementarias en las comunas de Alto Verde y Los Guchea y El Chañar realizadas el 02 de Octubre del presente año para la renovación de autoridades en las categorías: Gobernador- Vicegobernador, Legisladores

provinciales Secciones I, II y III, Intendentes, Concejales y Comisionados Comunales en la provincia de Tucumán.

- II.- DEJAR pendiente de resolución en la categoría Concejales de San Miguel de Tucumán, el último escaño correspondiente por aplicación del sistema D`Hont, atento la abstención de proclamación respecto del ciudadano Claudio Rodolfo Morata, ordenada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala III.-
- III.- PROCLAMAR a los ciudadanos José Jorge Alperovich D.N.I. 11.708.616 y Juan Luis Manzur, DNI.nº 20.284.232 electos Gobernador y Vicegobernador, respectivamente, por el periodo establecido en el artículo 90 de la Constitución Provincial.
- IV.- PROCLAMAR en las categorías de Legisladores (Sección I, II y III), Intendentes, Concejales y Comisionados comunales a los ciudadanos que se nominan en el anexo adjunto que forma parte de esta Resolución (artículos 44, 45, 132 y 133 de la Constitución Provincial; y artículo 122 del Código Electoral Nacional).-
- V.- FIJASE el día doce de Octubre de dos mil once, a horas 11,00 para que se lleve a cabo la entrega de los certificados correspondientes a los proclamados electos Gobernador y Vice-Gobernador, Legisladores provinciales e Intendente de San Miguel de Tucumán, en Sede del Teatro San Martín, sito en Avda. Sarmiento y Muñecas, ciudad Capital, debiendo los demás proclamados concurrir por ante Secretaría, sita en calle Lamadrid 661, Capital, a tales efectos.-
- VI.- COMUNICAR oportunamente lugar y fecha de entrega de los certificados pertinentes para el resto de las autoridades electas.

VII.- En los términos del artículo 123 Código Electoral Nacional procédase por Secretaría a la destrucción de las boletas

de sufragio, labrándose acta respectiva.

VIII.- NOTIFIQUESE al Poder Ejecutivo y Legislativo de

la presente resolución.-

IX.- PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial de la

provincia por el término de un día.-

HÁGASE SABER.-

DR. ANTONIO DANIEL ESTOFAN PRESIDENTE

Dr. LUIS AUGUSTO DE MITRI VOCAL Leg. SERGIO MIRANDA VOCAL SUBROGANTE H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

Ante mi:

PROC. EDGARDO DARIO ALMARAZ SECRETARIO